

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de abril de 2021. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez informando que el expediente no cuenta con tramite o solicitud pendiente de resolver, agotándose las etapas procesales para el mismo. Sírvase proveer.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	170013103005-2020-00023-00
PROCESO:	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	LUIS GONZALO GUTIERREZ JARAMILLO
DEMANDADOS:	HACIENDA LA LORENA Rte. Legal Gabriel Zuluaga Arango

Por cuanto las etapas procesales se surtieron en debida forma y no existe trámite pendiente, se **ORDENA** el archivo del expediente previa cancelación de su radicación, toda vez que se encuentra agotado el trámite dentro de las presentes diligencias (Art.122 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cac1e304be57c063e09155566a9ffb4e718b4cd750f39317c0a49a8d9396f25

Documento generado en 14/04/2021 04:02:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>